

# Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Decreto

**Materia: Modifica Decreto Supremo N°160, de 2008, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinac**

Ministerio que lidera: Ministerio de Energía

Ministerios que firman:

Fecha Informe: 9/24/2025 1:50:09 PM

## Evaluación Preliminar

### I. Propuesta

#### Descripción

Se actualiza el Decreto Supremo N°160/2008 para fortalecer la seguridad de las instalaciones de combustibles líquidos y minimizar los riesgos asociados a fugas y derrames, regulando expresamente los tanques de doble pared y, estableciendo exigencias que mejoran la integridad de las instalaciones, y con ello, la seguridad, eficiencia y sostenibilidad en la operación y abastecimiento de combustibles líquidos.

Para tal efecto, se modifican los artículos 47 y 111, y se incorporan los artículos 78 bis y 106 bis, además de un artículo transitorio. El alcance específico considera definiciones de diseño de los tanques doble pared, requerimiento de mecanismos de alerta de seguridad como sensores de fuga intersticiales, e incentiva el reemplazo de tanques enterrados de pared simple por tanques doble pared en la medida que sean retirados por obsolescencia o falla.

#### Cambios normativos

Cambios Normativos: Modifica normativa existente

Rango de la Regulación: Modifica normas relativas a servicios o mercados regulados

### II. Descripción General

#### Problema identificado

La normativa vigente considera fundamentalmente para el almacenamiento de combustibles líquidos bajo tierra a los tanques enterrados de pared simple. Los de doble pared se consideran sin mayor detalle en la reglamentación, en circunstancias que la industria ya ha empezado a implementarlos. Por este motivo, la normativa chilena se encontraba desactualizada respecto del estándar y de las mejores prácticas internacionales que reconocen el uso de tanques de doble pared, y, respecto a la práctica de la misma industria local que ya empezó a utilizarlos. Así, se hace necesario actualizar nuestra normativa de manera que, ésta considere dicha tecnología, además de mejores mecanismos de monitoreo y prevención, para fortalecer la seguridad de las instalaciones de combustibles líquidos y minimizar los riesgos asociados a fugas y derrames.

El uso de tanques de doble pared implica que, habiendo un tanque dentro de otro, en caso de fuga en el tanque interno dicho derrame quedará contenido por el tanque externo y no habrá filtración al medio ambiente. En el caso de los tanques de almacenamiento de pared simple la existencia de derrames de combustibles resulta más difícil de detectar, lo que puede tener como consecuencia largos períodos de filtraciones. De este modo, la propuesta permite fortalecer la seguridad de las instalaciones y minimizar de fugas y derrames.

#### Objetivos esperados

1. Actualizar la normativa vigente sobre el diseño, construcción y operación de tanques de almacenamiento (Decreto Supremo N°160, de 2008, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), regulando con mayor detalle los requisitos asociados a los tanques de almacenamiento de combustible líquido de doble pared.
2. Fortalecer la seguridad

de las instalaciones de combustibles líquidos y minimizar los riesgos asociados a fugas y derrames, de modo que la industria de combustibles vaya migrando desde el uso de tanques enterrados de pared simple, al uso de tanques enterrados de doble pared, mediante señales de mercado adecuadas que incentiven dicho recambio. 3.Complementar el uso de tanques doble pared con tecnologías de monitoreo y prevención (sensores de fuga intersticial), ampliamente utilizadas en la industria energética internacional, de modo que se posibilite una detección temprana de derrames, reduciendo las consecuencias ante fugas en las instalaciones de combustibles líquidos.

### **Alternativas consideradas**

El escenario base considera la opción de no implementar el cambio propuesto, lo que mantendría nuestra normativa desactualizada respecto a los estándares internacionales de seguridad en el almacenamiento de combustibles líquidos. A nivel global, se ha avanzado hacia la exigencia de tanques de doble pared en reemplazo de los de pared simple, dado que los primeros ofrecen una mayor robustez estructural y reducen significativamente los riesgos asociados al almacenamiento.

Una alternativa a la considerada sería establecer la obligatoriedad del uso de tanques doble pared en un determinado horizonte de tiempo. Esto, implicaría imponer a la industria un cambio tecnológico que podría significar un sobrecosto debido a que supone un menor nivel de flexibilidad. Además, es complejo de determinar técnicamente un plazo de implementación obligatorio.

Por lo tanto, se prefirió una modificación regulatoria que contenga una señal de mercado para la industria, en cuanto ésta la incentive a hacer el cambio de tanques enterrados pared simple a pared doble, en la medida que empiece a vencer el período de vigencia de los primeros (30 años). Si bien los tanques de doble pared son más costosos, tienen una vida útil más larga y tienen una menor probabilidad de falla. Además, la industria ya ha comenzado a utilizarlos.

### **Justificación de la propuesta**

La modificación permite a los actores de la industria a evaluar económicamente la conveniencia de implementar tanques de doble pared con el objetivo de reducir los riesgos de filtraciones en el almacenamiento de combustibles. Si bien los tanques de pared simple presentan un menor costo, su vida útil está limitada a 30 años conforme al reglamento. En contraste, los tanques de doble pared ofrecen una mayor durabilidad, lo que contribuye a compensar su inversión inicial. Esta tendencia ya se refleja en la adopción progresiva de dicha tecnología por parte del sector industrial.

Los tanques de doble pared permiten operar en condiciones más seguras ya que ante un derrame de combustibles, éste podrá ser detenido por el tanque externo evitando que permeé al exterior. De esta forma, se reduce la incidencia de estos eventos adversos y sus consecuencias negativas. Más aún, al existir un sensor en el espacio existente entre ambos tanques, es factible detectar en línea la filtración, a diferencia de un tanque de pared simple en cuyo caso ésta sería detectada con posterioridad, por diferencias de volumen.

Esta ventaja práctica ha impulsado la adopción internacional de tanques de doble pared por parte de la industria, en línea con los estándares más exigentes en materia de seguridad. A nivel global, diversos países han establecido calendarios para el retiro progresivo de los tanques de pared simple, como Estados Unidos o España.

En nuestro caso resulta prioritario avanzar hacia el recambio de tanques enterrados de doble pared. La diversidad geográfica nacional -que se traduce en una amplia variedad de tipos de suelos, presencia de agua y otros elementos químicos- genera condiciones diferenciadas de corrosión que deben ser abordadas mediante soluciones de mayor robustez y seguridad. En este contexto, la implementación de tanques de doble contención representa una alternativa técnica más adecuada y alineada con los estándares internacionales.

### **Descripción del contenido de la propuesta**

La modificación reglamentaria objeto del presente informe tiene por objeto actualizar la normativa vigente sobre el diseño y construcción de tanques de almacenamiento de combustibles líquidos, con el propósito de que la industria energética disponga de alternativas que permitan garantizar mayor seguridad, eficiencia y sostenibilidad en la operación.

Los cambios que introduce la propuesta respecto de la normativa vigente son los siguientes:

(a) Se actualiza la normativa de referencia para tanques enterrados y para tanques en superficie. Dentro de esta actualización, se incluye la categoría de tanques doble pared tanto en superficie como enterrados.

(b) Se incorpora una norma de referencia específica para la contención secundaria de los tanques.

(c) Se incorpora para los tanques enterrados de doble pared, un sensor intersticial para detectar fugas o filtraciones en el tanque principal. Al respecto, se establece como procedimiento obligatorio a seguir, en caso de señal de alarma o diagnóstico de falla en dicho sensor, una prueba de hermeticidad.

(d) Se distingue entre tanques enterrados de pared simple y de doble pared, de modo tal que, sólo para los primeros rija la restricción de antigüedad menor a 30 años. De este modo, los tanques de doble tendrán una mayor vida útil en comparación con los de pared simple.

#### **Entrada en Vigencia**

Se considera la entrada en vigencia del decreto transcurridos 30 días corridos desde su publicación en el Diario Oficial.

### **III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta**

<b>Agentes o Grupos</b>	<b>Costos</b>	<b>Beneficios</b>
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Instituciones del Sector Público	No	No
Personas naturales	No	Sí
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIQAQ+	No	No
Personas migrantes	No	No
Pueblos originarios	No	No

#### **Detalle de la distribución del impacto**

Que el sistema de almacenamiento sea más robusto ante derrames de combustibles por el uso de tanques doble pared, es un beneficio para toda la comunidad ya que se reduce la incidencia de estos eventos adversos y se evitan sus consecuencias negativas. Se trata de un beneficio transversal, no discriminatorio en términos de edad, género o por alguna categoría específica.

En relación con las empresas del sector combustibles, si bien los tanques de doble pared implican un mayor costo inicial en comparación con los de pared simple, la ausencia de una obligación explícita de reemplazo evita la generación de costos inmediatos para dichas compañías. No obstante, la instalación voluntaria de tanques de doble contención representa una inversión estratégica, ya que ofrecen una mayor vida útil y reducen significativamente la probabilidad de derrames, junto con sus impactos ambientales, económicos y reputacionales.

#### **Aplicación diferenciada a Mipymes**

No

#### **Impacto en género**

Neutro

#### **Detalle de impacto en género**

No hay impacto de género.

#### **IV. Costos Esperados**

<b>Tipos de Costos</b>	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No

#### **V. Impacto Neto**

##### **Distribución de los efectos esperados**

###### **Región:**

No tiene impacto específico por región.

###### **Sector Económico:**

Transporte, almacenamiento y comunicaciones.

###### **Grupo Etario:**

No tiene un impacto específico por grupo etario.

###### **Magnitud y ámbito del impacto esperado**

La propuesta tiene un alto impacto esperado en los siguientes ámbitos: Medioambiente; Sustentabilidad; Asimismo, se espera que impacte en menor medida los siguientes ámbitos: Competencia en los mercados; Innovación, desarrollo tecnológico e investigación; Crecimiento y productividad;